



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE ABRIL DE 2009

Suplemento
6954

H

No. 24893

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



C. JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I; 52 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto número 007, publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 6426 de fecha 07 de abril de 2004, se expidió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, instrumento que sienta bases firmes para que la actividad de la administración pública, relativa al gasto, planeación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, se realicen bajo principios enfocados a obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, financiamiento,

oportunidad, beneficio y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la sociedad tabasqueña.

TERCERO.- Que con fecha 08 de agosto del año 2005, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; aprobó el Reglamento del Comité de Obra Pública, el cual fue publicado en el suplemento 6681 del Periódico Oficial número 21605, con fecha 16 de septiembre del año 2006, y la Contraloría Municipal solicitó someter a la consideración del Honorable Cabildo, la modificación de los artículos 28 y 29 del citado Ordenamiento Municipal que establecen lo siguiente:

Artículo 28.- Los Contratos por Invitación a cuando menos cinco personas se llevarán a efecto de la siguiente manera: Si el importe de la obra es mayor a \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, debe invitarse a cuando menos cinco personas, la

adjudicación se sustentará con bases en la comparación de cuando menos tres presupuestos, la respuesta a esta invitación deberá ser por escrito y de ser afirmativa la presentación de la propuesta será obligatoria, la no observancia de lo anterior será causa de sanción por parte del ayuntamiento, que consistirá en la no invitación a concurso por un término de tres meses.

Artículo 29.- Los Contratos por Licitación Pública se llevarán a efecto cuando el presupuesto base sea mayor a \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; es facultad del Presidente Municipal someter a Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento;

En base a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del texto de los artículos 28 y 29 del Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; publicado en el suplemento 6681 del Periódico Oficial número 21605, con fecha 16 de septiembre del año 2006, para quedar como sigue:

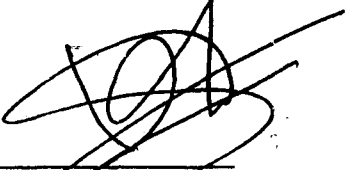
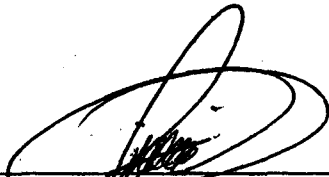
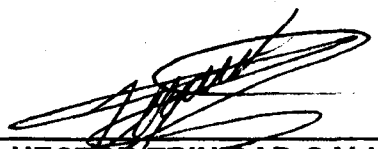
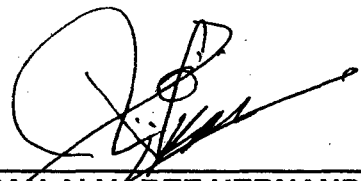
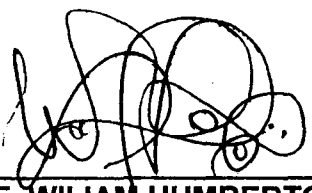
Artículo 28.- Los Contratos por Invitación a cuando menos cinco personas se llevarán a efecto de la siguiente manera: Si el importe de la obra es mayor a \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta por un monto de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, debe invitarse a cuando menos cinco personas, la adjudicación se sustentará con bases en la comparación de cuando menos tres presupuestos, la respuesta a esta invitación deberá ser por escrito y de ser afirmativa la presentación de la propuesta será obligatoria, la no observancia de lo anterior será causa de sanción por parte del ayuntamiento, que consistirá en la no invitación a concurso por un término de tres meses.

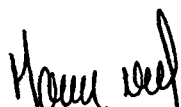
Artículo 29.- Los Contratos por Licitación Pública se llevarán a efecto cuando el presupuesto base sea mayor a \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

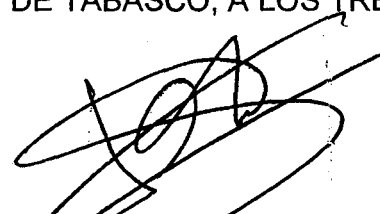
EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR
PROF. PEDRO RODRIGUEZ ULÍN.
SINDICO DE HACIENDA
Y SEGUNDO REGIDOR
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ MENDEZ
TERCER REGIDOR.
C. ULISES GUZMAN GARCIA
CUARTO REGIDOR
C. HECTOR TRINIDAD GALLEGOS
QUINTO REGIDOR.
C. JUAN ALVAREZ HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR.
C. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN
SÉPTIMO REGIDOR.
C. ANDREA IZQUIERDO RAMIREZ
OCTAVO REGIDOR.
PROF. WILIAM HUMBERTO CABRERA
FUENTES
NOVENO REGIDOR.
DR. JOSE GARCIA LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR.

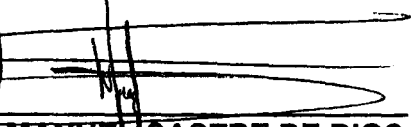

C. MARGARITA CORDOVA LOPEZ
DÉCIMOPRIMER REGIDOR

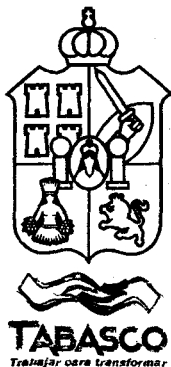

C. OCTAVIO CASTILLO AVALOS.
DÉCIMOSEGUNDO REGIDOR.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54 FRACCION III, y IV, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


C. JESUS SELVAN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.